En el pueblo de Mollet á los diez y nueve de enero de mil novecientos doce; siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento acordado al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Paradell y abierta la sesión ordinaria de este día, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. A continuación el Ayuntamiento tomó el siguiente acuerdo.
Visto el espediente de exención legal sobrevenida al mozo Angel Carenas Diví número doce de sorteo para el reemplazo de este actual.
Resultando que la Expresa Comisión Mixta de Reclutamiento ante quien dicho mozo alegó la escepción del caso 1º del artículo 89 de la nueva ley de de reemplazos, ordenó por acuerdo del día veinte del actual que este Ayuntamiento tramitase y formase el espediente relativo á dicha escepción, y que en su cumplimiento fué notificado el acuerdo á Joaquin Carenas Palomo padre del mozo, por ausencia de este. Resultando que en unido dicho Joaquin Carenas á fin de justificar dicha escepción presentó.
Primero; Certificado de la inscripción de su matrimonio en el Registro civil.
Segundo: Su fé de vida y la de su esposa Teresa Diví y Gordi.
Tercero: Certificado de inscripción en el Registro civil del nacimiento del mozo Angel Carenas Diví.
Cuarto: Otro certificado del próprio Registro de noteneer el mozo ningun hermano varon: y
Quinto: otro certificado negativo de siguera referente á los espresados.

Resultando que además presentó dos testigos los cuales declaran que el padre del mozo es jornalero empleado en la vía férrea del Norte en la que gana un salario de tres pesetas, pero que no puede dedicarse siempre al trabajo debido a la hernia que padece y hallarse casi constantemente atacado de reumatismo.

Resultando que de los dos testigos designados por el Ayuntamiento para declarar en el expediente el uno corrobora lo manifestado por los testigos del mozo, y el otro se opone á la excepción alegada, fundado en que no puede considerarse pobre al padre del exceptuante, toda vez que como empleado del ferro-carril tiene un jornal fijo, y que por consiguiente no necesita del auxilio del mozo.

Resultando que en el propio sentido declaran los tres mozos á quienes se ofreció el expediente, y que los informes de los señores Teniente de Alcalde y Regidor Síndico coinciden con dichas declaraciones, opinando el último que procede desestimar la excepción propuesta;

El Ayuntamiento vistos los artículos 88 regla 7ª de la ley de 21 de Agosto de 1896 y el 65 del Reglamento para su ejecución, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acuerda declarar no haber lugar á la excepción propuesta, ni por consiguiente á modificar la clasificación de soldado del mozo Angel Cabrera.

Dió.

A continuación el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que le había sido ofrecida por Don Juan Pranau, de esta vecindad, la piedra necesaria y de excelente clase, para el engravado de las calles de esta población, manifestando á la vez que se compromete á machacar la piedra y engravar por el precio de cinco pesetas metro cubico cuadrado, incluso el valor de la piedra. Con

siderando el Ayuntamiento ventajosa la propo-
sicion Acuerda aceptarla, y que se formalice el
oportuno compromiso.
Dice asimismo cuenta de que Don Salvador
Plantada se niega á satisfacer el impuesto so-
bre servidumbre de alvaca de una de las casas que
posee en la calle de la Paz, so pretexto de que
esta desalquilada, acordando el Ayunt.to que to-
da vez que el acuerdo referente á dicho impuesto
no excluye ninguna edificio que utilice ó pueda
utilizar la alvaca de la calle en que está situa-
da, que se obligue á dicho Sr. Plantada á pagar
la cantidad que corresponda á los metros de fa-
chada que tenga la referida casa.
Dice cuenta de una solicitud de Don Francisco
Coll pidiendo permiso para abrir un portal en
T la casa que habita en la calle de Gaspar Ventalló
acordando el Ayuntamiento de conformidad con
lo solicitado.
Por la comision del mercado se puso en conoci-
miento de la Corporacion que en cumplimiento
de lo acordado, habia procedido á la distribucion
de puestos en el mercado, á fin de evitar la aglome-
racion de vendedores en un mismo punto, lo cual
produciria dificultades para el tránsito, habiendo
sido designado para la pollería todo el trayecto
que comprende desde casa Soca hasta la calle de
Gaspar Ventalló, y desde el café de abajo hasta la
esquina de la Plaza, y esta para los frutos y verdu-
ras, aprobandolo la corporacion.
Asimismo se acordó conceder permiso al Sr
Cura Parroco, para construir un canalizo á la
Vegueria que conduzca las aguas sucias de la casa

Rectoral á la clvaca que para por delante de la misma. † terrenos de su propiedad sitos en la Calle de Casasnovas, y una pared de cerca de los patios de las casas que posee en las calle de Gayetá Ventallós. = vale. = Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión

Francisco Tarradell

Juan Reyes

Juan Pons

Miguel Falcon

Francisco Masserdá

José Ribas

Bartolomé Font

Federico Ros

Enrique Rojas Secº.

En el pueblo de Mollet á los veinte y seis de Mayo de mil novecientos doce; reunidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tarradell, se abrió la sesión ordinaria de este día, y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. A continuación el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que con motivo de la excavación que para la conducción de aguas se ha practicado en la calle del Sol, ha quedado al descubierto un pozo negro al lado de la casa de Jaime Prat. (a Xicu) por el que necesariamente han de pasar las tuberías, por cuya causa es preciso cegar dicho pozo, y ordenar al espresado Prat que construya otro en otro sitio, acordándolo así el Ayuntamiento.

Seguidamente dice cuenta de que son varios los que faltan á pagar la cantidad que les corresponde por el impuesto ó arbitrio sobre servidumbre de clvacas, acordando el Ayuntº que se les obligue al pago sin escusa ni pretexto alguno. Asimismo acordó la corpora